



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

MATALEBRERAS

El expediente de modificación presupuestaria número 1/2015, del Ayuntamiento de Matalebreras queda aprobado definitivamente en fecha 3 de mayo de 2016 en vista de lo cuál, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

Las diferentes áreas de gestión de este Ayuntamiento de Matalebreras, en orden al cumplimiento de sus programas y proyectos, necesita traspasar crédito de las aplicaciones presupuestarias en los términos que se detallan a continuación:

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920.

Económico: 13100.

Denominación: Laboral temporal.

Importe: 1.050 euros.

Modificación de crédito: Aumento de gastos: Transferencia de crédito.

Programa: 920.

Económico: 46100.

Denominación: A Diputaciones, Consejos y Cabildos insulares.

Importe: 9.600 euros.

Para financiar la modificación presupuestaria se cuenta con los siguientes recursos:

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 2110.

Económico: 16000.

Denominación: Seguridad Social.

Importe de la disminución: 1.050 euros.

Transferencia de crédito disminución.

Programa: 920.

Económico: 22100.

Denominación: Energía eléctrica.

Importe de la disminución: 9.600 euros.

La aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos que se establecen en la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Matalebreras, 9 de mayo de 2016.– El Alcalde, Francisco Javier García Jiménez. 1269